



Adra ha puesto en marcha el Registro Animal por ADN que “permite la identificación plena de los animales de compañía, lo que permitirá protegerlos frente al abandono y combatir las conductas incívicas de algunos de los propietarios”. Así lo ha anunciado el alcalde de la ciudad, Manuel Cortés, tras acudir hoy al veterinario para realizar la identificación de su mascota.

La prueba de identificación de ADN sólo consiste en la extracción de una muestra de sangre para su análisis y deben realizarla, a partir de esta semana, todas las personas que convivan con mascotas en cualquiera de los centros veterinarios del municipio.

Manuel Cortés ha destacado que con la identificación por medio de ADN "intensificamos la protección a los animales y, al mismo tiempo, reforzamos los mecanismos disponibles para garantizar el respeto a las normas de convivencia ciudadana por parte de sus propietarios".

En este sentido, ha explicado que "gracias al ADN, se pueden detectar casos de pérdidas o incluso identificar camadas abandonadas, por lo que la medida cuenta con el apoyo de las protectoras de animales de la localidad". Además, ha señalado que este tipo de identificación "ofrece la posibilidad de exigir responsabilidades a los propietarios que dejen los excrementos de sus mascotas en la vía pública, una conducta irrespetuosa con el resto de ciudadanos que, además de crear mala imagen, pueden suponer un problema de salubridad".

### **Chapa de identificación obligatoria**

Tras la identificación por medio de este sistema de los animales, el Ayuntamiento de Adra facilitará a los dueños o poseedores de los perros registrados de una chapa de identificación numerada. Los perros que circulen por las vías y espacios públicos en el término municipal deberán ir provistos de la misma en un lugar visible. Esta chapa garantiza la correcta

identificación de los animales conforme a la normativa municipal.

Para la realización de la prueba de ADN y la inscripción de la misma en el Registro Municipal, los propietarios dispondrán de un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta nueva normativa municipal. Este plazo podrá ser prorrogado durante otros 12 meses en casos concretos, tales como situación de desempleo de su propietario, dificultades económicas temporales, etc. Además, la ordenanza exime de la realización de la prueba de ADN a los animales que sean acogidos por las protectoras de animales, durante el tiempo que estén bajo su salvaguarda.

El Registro Animal por ADN supone un sistema de identificación complementario al microchip, del que obligatoriamente deben disponer los animales de compañía. Los propietarios deberán inscribirlos en este registro en un plazo máximo de un año, tal y como recoge la nueva Ordenanza sobre Tenencia y Protección de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Adra.

Por último, cabe señalar que desde el Consistorio se ha emitido una carta a los propietarios de mascotas para informar de la nueva normativa y se están impulsando campañas de concienciación ciudadana. Igualmente, el Ayuntamiento de Adra dispone de una Sección de Animales de Compañía para dar respuesta a las dudas de cualquier abderitano o abderitana respecto a esta materia.